

6. El Sr. D. Alonso Sabrosa, Dijo que nombra a D. Benaura  
 Mascolini, por Sr. de Capilla y Sacristan de la Parroquia  
 de Sta. con honores y emolumentos que pertenecieren a am-  
 bos ministerios, nisi que tenga que dar al D. Antonio Nieto  
 los quarenta y cinco Ducados respecto de sus cosas que perca-  
 nese lo mas a su trabajo, y sus honores que perca en  
 ma, por lo que, si al Dho. se le deserviese, no haia quien  
 biniera, con honrada facultad, y adunada en d. r. r. r.  
 Culto Divino; Lo por lo que toca a la gratificacion de Dho. Sr.  
 Nieto le parezca, respecto de su jubilacion. Darle Veinte Du-  
 cados de las rentas de la Lg. como asi lo Vota Respecto de  
 hallarse en dha. Lg. con poco Cauzal, y en caso de que la  
 Villa no le paresca conveniente esto, desde luego aporrea-  
 ta con los demas Capitanias, pagara lo que de qua-  
 renta y cinco Ducados le correspondia.

7. El Sr. D. Juan de Cuenca Dijo, que en atencion a los justos  
 motivos que tubo esta V. para jubilar a D. Antonio Nie-  
 to de los empleos de Sr. de Capilla y Sacristan, y Corregidor  
 de annualm. de quarenta y cinco ducados, por haver venido  
 uno y otro ministerio mas tiempo de quarenta años, nom-  
 bra y nombra por tal Sr. de Capilla y Sacristan a D.  
 Benaura Mascolini, con la Condicion de satisfacer anual-  
 m. al Dho. Sr. Antonio Nieto los quarenta y cinco Du-  
 cados que la V. le conigna en las rentas de la Sacristia  
 y no del ministerio de Maestros de Capilla, y con la obligacion  
 asimismo de dar fianza a satisfaccion de Sta. V.

8. El Sr. D. Juan de Cuenca Dijo, nombra a D. Benaura Mascolini por  
 Sacristan y Sr. de Capilla con que de fianza a satisfaccion  
 de Sta. V. y atendiendo a la jubilacion hecha en D.  
 Antonio Nieto, por esta V. se le libren Veinte Ducados de las  
 rentas de la Lg.

9. El Sr. D. Juan Caniano Dijo, nombra por Sacristan y Sr. de  
 Capilla de la Parroquia de Sta. V. a D. Benaura Mascolini

